



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**

**RESOLUCIÓN C.D. N° 206/20  
San Martín de los Andes, 10/12/2020.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE**, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 01/21** a celebrarse el 1° de marzo de 2021, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

***Expediente 05003-10/2018- Organismo de Control Municipal s/ Proyecto de Resolución Llamado a Audiencia Pública sobre Contrato de Concesión de los servicios de agua potable y desagües cloacales de San Martín de los Andes.***

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE** las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Hacienda  
Secretario: Secretario de la Comisión de Hacienda  
Suplente: Presidente o Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°.-** A fin de determinar el lugar físico para la realización de la presente Audiencia Pública, en concordancia con los protocolos sanitarios vigentes, **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

1. Las personas interesadas en participar presencialmente, deberán inscribirse previamente con **carácter obligatorio**, en planilla que se encontrará a disposición en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 11 de enero de 2021 y hasta el 15 de febrero de 2021, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 hs.
2. La propuesta a considerar y los respectivos antecedentes, estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante* y en la *página web del Concejo Deliberante*, a partir del 11 de enero de 2021 y hasta el 15 de febrero de 2021, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 hs.
3. Una vez cerrado el plazo de inscripción, desde la Coordinación Administrativa de la Audiencia, se emitirán las correspondientes acreditaciones a las personas inscriptas a fin de confirmar su participación.
4. El lugar de realización de la presente Audiencia, así como el protocolo sanitario será determinado por Resolución de Presidencia del Concejo Deliberante, con anterioridad y comunicado fehacientemente a las personas inscriptas.
5. Solo podrán presenciar la Audiencia Pública, quienes previamente se hayan inscripto durante el plazo establecido en el *inc. 1)* del presente Artículo.

**ARTÍCULO 4°.-** Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz  
Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: [www.incucai.gov.ar](http://www.incucai.gov.ar)



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

**ARTÍCULO 5°.-** Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
  - Al Organismo de Control Municipal
  - A la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes
  - A la Secretaría de Economía y Hacienda Municipal.
  - A la Defensoría del Pueblo y del Ambiente
2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

**ARTÍCULO 6°.- DISPÓNESE**, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los tres (3) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los tres (3) días previos a la realización de la Audiencia.

**ARTÍCULO 7°.- ARBÍTRENSE** los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial N° 17 de fecha 10 de diciembre 2020, según consta en Acta correspondiente.-

**Estefanía del Valle Gaete García**  
Secretaría Legislativa

**Sergio Winkelman**  
Presidencia

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz  
Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: [www.incucai.gov.ar](http://www.incucai.gov.ar)



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**

Concejo Deliberante

Concejo Deliberante

**ANEXO I  
RESOLUCIÓN C.D. N° 206/20**

Contrato de Concesión de los servicios de agua potable  
y desagües cloacales de San Martín de los Andes –

Disponible en: <http://concejodeliberante.sanmartindelosandes.gov.ar/wp-content/uploads/2020/12/Contrato-de-Concesión-Agua-y-Desagues-Cloacales.pdf>